

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a UNICAR SRL a aplicar el incremento de Tarifas que perciben por los servicios de faena que realiza en el Matadero Municipal, resultando las mismas de a cuerdo con el siguiente detalle.-

- | | |
|-------------|----------|
| a) VACUNOS | =A= 8.91 |
| b) LANARES | =A= 1.63 |
| c) PORCINOS | =A= 8.91 |

ARTICULO 2º) Las tarifas por el Artículo anterior podrán ser aplicadas a partir del 1º de Marzo de 1987.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Mayo de 1987.-

Registrada bajo el número: 0485/87